



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-19930157-APN-REYS#ENACOM, AUTORIZACIÓN

VISTO el Expediente N° EX-2018-19930157-APN-REYS#ENACOM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el señor Manuel Adrian VINIEGRA (CUIT 20-12531580-2) posee autorización mediante la Disposición G.I. N° 4.036/2014 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que el titular antes mencionado solicita introducir modificaciones al permiso citado precedentemente.

Que se cumplieron los requerimientos de orden reglamentario, establecidos por las disposiciones vigentes, para acceder a la solicitud formulada.

Que la modificación que se trata afecta las características y condiciones de funcionamiento contenidas en los anexos de la Disposición mencionada en el segundo considerando, por lo cual es procedente reemplazarlos por el que refleja fielmente los nuevos términos de la autorización.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Manuel Adrian VINIEGRA (CUIT 20-12531580-2), a efectuar las modificaciones solicitadas a los anexos I y II de la Disposición G.I. N° 4.036/2014 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y reemplazarlos por su similar que forma parte de la presente, registrado como anexo IF-2018-23360200-APN-AARR#ENACOM en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, con lo cual las estaciones radioeléctricas se ajustarán en el futuro a las características y condiciones de funcionamiento allí contenidas.

ARTÍCULO 2º.- Las estaciones radioeléctricas autorizadas por el ARTÍCULO 1º, deberán operar un Modalidad Compartida en VHF/UHF (MCVHF). debiendo cursar únicamente tráfico privado, propio de la actividad que desarrolla, no pudiendo prestar servicio a terceros abonados.

ARTÍCULO 3º.- El titular de la presente autorización asume la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas que se pretende instalar y al cumplimiento de las normas que dicha repartición disponga sobre la materia, como así también por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTÍCULO 4º.- Aclárese que el alcance de las autorizaciones otorgadas por este ENTE NACIONAL para instalar, modificar y operar una estación radioeléctrica, así como el de las autorizaciones y/o permisos de uso de frecuencias del Espectro Radioelectrico, se limita a los parámetros técnicos que hacen al uso de dicho recurso, no así obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Nº de Expediente: EX-2018-19930157- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO "
MANUEL ADRIAN VINIEGRA (CUIT: 20-12531580-2)
Nº Carpeta Técnica: 68567.170104163801.34

Ubicación de las Estaciones Fijas											
Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº / Ruta y KM	C.P.A.	Provincia	Longitud			Latitud		
						o	'	"	o	'	"
1	VICTORICA	VICTORICA	CALLE 15 ESQUINA CALLE 30	6319	La Pampa	65	25	46,00	36	13	19,00

Emplazamientos Móviles				
Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Dominio	Zona de Operación del Móvil
2	MLA - Móvil terrestre en automotor	4	AA463EF, AB827BG, AB827BJ, AB500NW	A 30 km de la Estación Base

Nº de Expediente: EX-2018-19930157- -APN-REYS#ENACOM

"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO"

MANUEL ADRIAN VINIEGRA (CUIT: 20-12531580-2)

Nº Carpeta Técnica: 68567.170104163801.34

Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Señal Distintiva	ha	Nº de la/s frec. Asignada/s	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia Radiada Aparente	Frec. Nº	Frecuencia Asignada	Tono codificado para la Modalidad Compartida
1	FB	-	LSU71	24 m	1	V	16K0F3EJN	17.06 dBW	1	155,3350 MHz	110,9 Hz
2	MLA	4	LQ9465/N (1)	-	1	V	16K0F3EJN	(2)	-	-	

LA ACTIVIDAD DE ESTAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS NO ESTÁ GARANTIZADA CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES PROVENIENTES DE OTRAS ESTACIONES AUTORIZADAS

NOTAS:

- (1) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DE 1 A "CANTIDAD DE MOVILES".
 (2) LA POTENCIA DE SALIDA DE LA/S ESTACIÓN/ES MÓVIL/ES QUEDARÁ SUPEDITADA AL EQUIPAMIENTO A EMPLEAR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-19930157- -APN-REYS#ENACOM. CT:68567.170104163801.34

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.